



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2015-MDY/A

Yura, 23 de Febrero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 248-2014-GAJ/MDY, de fecha 23 de diciembre del 2014, Oficio N° 044-2015-GRS/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-I, de fecha 03 de febrero del 2015, Informe N° 037-2015-GDSE-MDY, de fecha 13 de febrero del 2015, Informe Legal N° 059-2015-MDY/GAJ, de fecha 16 de febrero del 2015, y Proveído N° 081-2015, de fecha 18 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 044-2015-GRS/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-I, de fecha 03 de febrero del 2015 la Micro Red de Salud Ciudad de Dios solicita reconocimiento por capacitación a Manipuladores de alimentos Distrito de Yura, indicando que se han realizado múltiples actividades de taller, capacitación, y certificación en diferentes fechas, dando como resultado la buena práctica de manipulación (BPM), disminuyendo la aparición de brotes de infección alimentarias, y enfermedades tramitadas por alimentos;

Que, el Gerente de Desarrollo Social y Económico con Informe N° 037-2015-GDSE-MDY indica que el Taller de capacitación denominado **"MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMERCIANTES Y KIOSCOS ESCOLARES"** se desarrollo el 01 y 02 de abril del 2014, en el "Local Social de la Estación" con una participación por encima de 50 personas por días, las ponencias estaban a cargo del Centro de Salud Ciudad de Dios, Municipalidad Distrital de Yura Gerencia de Desarrollo Social y Económico. El 24 y 25 de abril, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura con una participación de 200 asistentes, se expusieron diversos temas referidos a la contaminación y conservación, procedimiento, manipulación y contaminación de alimentos;

Que conforme al inciso 2.2 del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, debe realizar el merecido reconocimiento al esfuerzo y dedicación al personal que participó el mencionado taller promoviendo y apoyando las actividades de salud en cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar de acuerdo a las necesidades de la comunidad;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, por la colaboración y capacitación y su loable labor brindada en el Taller denominado **"MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, PARA COMERCIANTES Y KIOSCOS ESCOLARES"** a las personas que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	PROFESION	FUNCION
01	Félix Alfredo Ortega Dongo	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Medico	Organizador
02	Javier Mario Salas Mamani	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Médico Veterinario	Organizador
03	Gaudy Sujey Vásquez Aguilar	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Nutricionista	Organizador
04	Katherine Noemi Contreras Ludeña	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Nutricionista	Ponente
05	Martha Albertha Colque Chara	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Asistente Social	Ponente
06	Carmen Emilia Paliza del Carpio Vera	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Asistente Social	Ponente
07	Edwin Francisco Moscoso Moscoso	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Biólogo	Ponente
08	Elizabeth Marisa Pinto Gómez	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Medico	Ponente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

09	Briseyda Lady Chávez Alemán	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Obstetra	Organizador
10	Brenda Roxana Chambi Cuarite	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Obstetra	Organizador
11	Roberto Willman Quispe Vilca	Centro de Salud Ciudad de Dios.	Tec. Enfermería	Organizador
12	Juana Capaquira Barrios	Puesto de Salud Yura	Tec. Enfermería	Organizador
13	Maruja María Quispe Ramírez	Puesto de Salud Yura	Obstetra	Organizador
14	Blanca Estephanie Coloma Sarmiento	Puesto de Salud Yura	Ing. Alimentaria	Ponente
15	Justa Juana Yana Machaca	Puesto de Salud Yura	Enfermera	Ponente
16	Yolanda Cutipa Quenaya	Puesto de Salud Yura	Enfermera	Ponente
17	Elizabeth Paredes Velázquez	Puesto de Salud Yura	Medico	Ponente
18	Luz María Coloma Sarmientos	Puesto de Salud Yura	Enfermera	Ponente
19	Silvana Teresa Barra Masías	Puesto de Salud Yura	Medico	Ponente
20	Néstor Jesús Condo Gonza	Puesto de Salud Yura	Medico	Ponente



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derby Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL